

Resolución  
073



Acta Nº  
015/2022

San Antonio, 10 de Agosto de 2023.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Julio 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 171,132 Literal A \$ 140.914=, Literal C 30.218 (pesos uruguayos ciento setenta y uno mil ciento treinta y dos).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/08/2023 por Resolución Nº 073/2023 inserta en acta Nº 015/2023, aprobó el gasto de paramétrica correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2023 a Cooperativa Manos de San Ramón.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/08/2023, por Resolución Nº 073/2023, inserta en acta Nº 015/2023, se aprobó el pago a la Cooperativa Manos de San Ramón, RUT 020240900019, monto 43.990 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil novecientos noventa)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. **Autorizar** el gasto de reajuste según parámtrica estipulada en contrato de servicios y comodato entre cooperativa Social Manos de San Ramón y la Intendencia de Canelones correspondiente a periodo de Enero a Junio de 2023, de \$ 43.990 Afectando Literal C.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

*Marcelo Reymundi*  
Concejal

*Roberto Percovich*  
Concejal

*Damaso Perra*  
Alcalde  
Municipio de San Antonio